



ACUERDO No. 68- CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto uno, denominado: Contratación Directa No. CD-02/2021-CNR, “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación CrowdStrike Falcon Endpoint Protección, año 2021-2022”;** de la sesión ordinaria número nueve celebrada en forma virtual, a las diecisiete horas del veintinueve de abril de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el objeto de la contratación es contar con la renovación de la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación CrowdStrike Falcon Endpoint Protection, para mantener la protección de 2,305 equipos informáticos del Centro Nacional de Registros, para un periodo de suscripción anual a partir de la fecha de activación de la renovación de la solución de antivirus.
- II) Que se requiere renovar la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación institucional para mantener la protección de ataques básicos como sofisticados, independientemente que utilicen malware o no, o que sus endpoints (dispositivo informático remoto que se comunica con una red a la que está conectado) estén conectados a la red, que actúe en forma autónoma, recolectando, inspeccionando y centralizando la información que sucede en tiempo real, permitiendo identificar en forma proactiva actividades de amenazas avanzadas, dando completa visibilidad de los endpoints, aplicaciones y procesos que se ejecutan en los equipos tanto computadoras que se conectan a la red del CNR como servidores de la institución, basado en una herramienta de detección y respuesta autónoma gestionada por inteligencia artificial y aprendizaje automático, brindando información en tiempo real sobre los incidentes.

Detalle del servicio solicitado:

DESCRIPCIÓN	
Cantidad de Licencias:	Renovación de Suscripción de la solución de antivirus de nueva generación para 2,305 equipos.
Nombre del producto:	CrowdStrike Falcon Endpoint Protección
Tipo de Licenciamiento:	Suscripción Anual
Producto entregable:	Documento de renovación de la suscripción que especifique la solución adquirida y la cantidad de licencias que están habilitando al CNR.
Soporte Técnico:	Certificado de garantía o carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) de lunes a domingo, durante 12 meses.
Compatibilidad:	La solución deberá poder desplegarse en una variedad de plataformas, incluyendo: computadoras y servidores con sistemas operativos windows, Linux y macOS (Sistema operativo para equipos Apple).

- III) Que el Oficial de Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, adicionalmente al requerimiento N° 13727, presentado a la UACI en fecha 24 de febrero de 2021, justificó en fecha 21 de abril del presente año, mediante correo electrónico, la contratación del servicio solicitado, expresando que: “En la actualidad, la evolución tecnológica trae consigo nuevas formas de ataque informático con lo que se busca comprometer la información de las organizaciones. Según el reporte “Security Report Latinoamérica

2020” publicado por la firma global ESET, en el caso de El Salvador el 58% de las empresas sufrió al menos un incidente de seguridad. El antivirus de nueva generación implementado en CNR fue adquirida en el año 2020 y ha sido desplegada a nivel nacional tanto en servidores como en equipos de cómputo asignados a usuarios, la solución implementa funciones específicas que le diferencian de otros antivirus, a continuación se presenta el detalle de las principales funcionalidades: **a) Prevención de ejecución de malware conocido y desconocido:** Esta técnica de prevención se implementa a través el componente de inteligencia artificial de la solución, permitiendo hacer frente a las nuevas tácticas, técnicas y procedimientos empleados por los grupos de cibercrimen detrás de los ataques informáticos actuales. **b) Compatibilidad con soluciones de negocio:** Se ha comprobado la compatibilidad con las diferentes soluciones de software que se utilizan en las áreas de negocio de la institución. **c) Bajo consumo de recursos tecnológicos:** La solución tiene un bajo impacto en los recursos de procesamiento y baja utilización de memoria, lo que mejora desempeño de los equipos. **d) Creación de un ecosistema de seguridad informática:** la solución antivirus se integra con la solución de seguridad SOAR permitiendo establecer un ecosistema integrado de seguridad. **e) Descripción de ataques y trazabilidad de incidentes de seguridad:** La solución presenta el detalle y el contexto de los ataques, con lo que habilita la obtención de insumos durante la realización de investigaciones. **f) Certificaciones de la solución: La solución actual cumple con 2 certificaciones:** NSA CIRA (acreditación que otorga la Agencia Nacional de Seguridad de Estados Unidos a los proveedores de soluciones de seguridad) y AMTSO (AMTSO es la Organización de Estándares de Pruebas Anti-Malware, con una comunidad de más de 60 empresas de pruebas y seguridad de todo el mundo), esto permite tener certeza del cumplimiento de los requerimientos establecidos por parte de la solución. **Experiencia con la solución** Durante el año 2020 y 2021 a través de la consola de antivirus se reporta 6,023 detecciones utilizando diferentes tácticas de ataque, no obstante a pesar de ello no se reportó incidentes de seguridad informático en los que se haya comprometido la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Por otra parte, a finales del año 2020 se realizó un Estudio de vulnerabilidad interna y externa de seguridad informática, en el cual el equipo técnico especializado destacó en el informe ejecutivo que aunque se identificaron algunas vulnerabilidades en ciertos equipos, éstas no pudieron terminar de ser explotadas debido a la eficiencia de los sistemas de seguridad implementados, en específico se destacó el software Anti-Malware instalado en los equipos”.

- IV) Que según datos de la unidad solicitante, en consulta realizada en el sitio web del fabricante, el costo mensual por cada licencia de antivirus es US\$8.99, tomando este costo para las 2,305 equipos equivale a un costo total anual de US\$248,663.40; en 2020 la adquisición de la solución para el mismo número de equipos fue de US\$69,980.00; por su parte, el costo de renovación para el presente año para el mismo número de equipos sería de US\$82,864.75.
- V) Que de acuerdo a un estudio realizado por la empresa Datto, en promedio un solo ataque de ransomware, cuesta a las organizaciones más de US\$84,000 dólares, con base en lo anterior y a lo expresado que durante el año 2020 y 2021 a través de la consola de antivirus se reporta 6,023 detecciones de ataque, es conveniente a las necesidades e intereses económicos de la institución, la adquisición de la referida solución.
- VI) Que la UACI ha determinado que la modalidad de compra aplicable es la Contratación Directa, por encontrarse esta adquisición comprendida dentro de las causales reguladas en el artículo 72 relativo a “Condiciones para la Contratación Directa”, letra c) de la LACAP, que literalmente establece: “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos

y económicos de la Administración Pública”. Considerando los criterios y razones técnicas indicadas por el solicitante y valorando la racionalidad del gasto público, como uno de los principios rectores de las compras públicas, lo cual implica utilizar eficientemente los recursos en las contrataciones necesarias para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que corresponden a la institución, tendientes a garantizar el bien jurídico protegido (base de datos de los registros), considerando que el beneficio recibido es mayor que su costo económico, dado el servicio especializado que el CNR presta a sus usuarios, por lo cual resulta conveniente la presente contratación.

- VII) Que **SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, empresa filial de Infosec Latin America Inc SISAP, es la única empresa, autorizada por CrowdStrike Inc., para comercializar, implementar y dar servicio a la plataforma tecnológica en El Salvador, según consta en nota de fecha 8 de febrero de 2021, suscrita por el Regional Alliance Manager (Gerente de Alianza Regional) de CrowdStrike Inc.
- VIII) Que el día 8 de marzo del 2021, se invitó a la sociedad **SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para que presentara su oferta por ser la única empresa en El Salvador autorizada para proporcionar la solución de antivirus de nueva generación CrowdStrike; siendo la fecha máxima para la presentación de oferta el 15 de marzo de 2021, según lo establecido en los Términos de Referencia. Presentando oferta, por medio de correo electrónico el día establecido para tal efecto.
- IX) Que la oferta fue evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO		CONDICIÓN	EVALUADOR
1	Evaluación Legal	Cumple/No cumple	UACI
2	Evaluación Técnica	Cumple/No cumple	Unidad Solicitante
3	Oferta Económica	Precio favorable al CNR	UACI – Unidad Solicitante

- X) Que se realizó la evaluación de los documentos legales presentados por la empresa participante, verificando la presentación de los mismos, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia numeral 13 “Documentos que deberá Contener la Oferta” concluyendo que la sociedad **SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumplió con la presentación de la documentación solicitada, sin embargo presentó la Matrícula de Comercio vencida, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 13.1 letra b); y de acuerdo a lo solicitado en el numeral 13.2 letras f) y g) de los Términos de Referencia, no presentó Solvencia de la AFP’S CONFIA, ni la Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante; asimismo se le solicitó aclarar sobre la representación de la sociedad, que al verificar en el Sistema del Registro de Comercio, se identificó la inscripción de dos Poderes Administrativos a nombre de personas diferentes; notificándole las prevenciones a la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el día veintiséis de marzo del presente año, tal como se establece en la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 18 “Subsanación de Errores u Omisiones en la Oferta” de los Términos de Referencia, se le asignó el plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la

notificación, para que conteste por escrito las prevenciones, aclare lo solicitado, remita los documentos requeridos, corrija el error o cumpla con la omisión detectada. Habiendo subsanado las prevenciones efectuadas el día nueve de abril del corriente año; se consideró elegible para continuar con la Evaluación Técnica.

- XI) Que la evaluación Técnica fue realizada por el Oficial de Seguridad Informática de la DTI según memorando DTI-DSTIC-0020/2021, en el cual se concluyó: Que durante el proceso de evaluación se previno a Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V., sobre aspectos técnicos que no fueron especificados en la oferta presentada, subsanando la empresa antes del plazo establecido en el numeral 18 "Subsanación de Errores u Omisiones en la Oferta" de los Términos de Referencia, según el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Cantidad de Licencias: Renovación de Suscripción de la solución de antivirus de nueva generación para 2,305 equipos.	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
Nombre del producto: CrowdStrike Falcon Endpoint Protección	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
Tipo de Licenciamiento: Suscripción Anual	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
Producto entregable: Documento de renovación de la suscripción que especifique la solución adquirida y la cantidad de licencias que están habilitando al CNR.	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
Soporte Técnico: Certificado de garantía o carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) de lunes a domingo, durante 12 meses.	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
Compatibilidad: La solución deberá poder desplegarse en una variedad de plataformas, incluyendo: computadoras y servidores con sistemas operativos windows, Linux y macOS.	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE EL OFERTANTE DEBE DE CUMPLIR			
PROVEEDOR ÚNICO AUTORIZADO: Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple, en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el Oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para	X		Se previno y subsanó por correo electrónico, presentó carta de fabricante Se validó carta con fabricante.



comercializar CrowdStrike Falcon Endpoint Protección.			
<p>EXPERIENCIA CON LA SOLUCIÓN REQUERIDA El ofertante deberá presentar de UNA a TRES cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples emitidas en un período no mayor a 3 meses antes de la fecha de la invitación para presentar ofertas y la publicación en COMPRASAL y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio igual al solicitado dentro de los últimos TRES años e indicando nombre del oferente , descripción del servicio, el o los años de contratación, indicando el número de contrato, orden de compra o factura según aplique, grado de satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega, calidad del servicio adjudicado y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán estar firmadas y selladas (en caso de sello si aplica), por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato, órdenes de compra o factura de la Institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico persona de contacto, según Anexo 4.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando se haga constar la experiencia de 1 a 3 contratos, órdenes de compra o facturas dentro de los últimos 3 años.</p> <p>Dicha información o cualquier dato de los requeridos en la misma, podrá ser corroborada por el solicitante con las entidades emisoras.</p>	X		Se previno y subsanó por correo electrónico, presentó carta de referencia de CNR

<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL La empresa debe contar con personal certificado en la solución (presentar documentación de al menos dos personas certificadas en la solución). Deberán adjuntar los atestados y presentarlos en copia simple: curriculum, certificaciones u otra documentación que le acredite.</p>	X	<p>Se previno y subsanó por correo electrónico, presentó CV y atestados de 2 personas certificadas Se validó los atestados con el fabricante</p>
--	---	--

Se determinó que la oferta de SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, para el proceso de Contratación Directa N° CD-02/2021-CNR, relacionado con el requerimiento citado sobre la "Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT PROTECCIÓN año 2021-2022", por lo que se recomendó la adjudicación de la misma.

XII) Que se efectuó la evaluación económica de la referida oferta, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
				MARCA / MODELO	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	1	SERV	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DE NUEVA GENERACIÓN CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT PROTECCIÓN, AÑO 2021-2022	CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT	82,864.75	82,864.75
TOTAL (USD\$) CON IVA INCLUIDO				82,864.75		

XIII) Que el plazo de la renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación es de un año a partir de la fecha de activación de la renovación de la misma, la cual de acuerdo a Certificación de Asignación Presupuestaria numero 3480 emitida en fecha 1 de marzo del presente año, el jefe del Departamento de Presupuesto certificó que se cuenta con la Asignación Presupuestaria por la suma de US\$82,864.75, para la renovación de dicha suscripción de la solución de antivirus, por lo que la oferta económica del referido servicio, cuenta con la respectiva asignación presupuestaria certificada para el presente proceso.

XIV) Que se verificó en los registros de la UACI que el ofertante no tiene multas impuestas pendientes de cancelar, según el artículo 159 de la LACAP; asimismo se verificó en el módulo de Comprasal de la UNAC, que no se encuentra incapacitado ni inhabilitado para ofertar y contratar.

XV) Que después de haber cumplido con la capacidad legal, la evaluación Técnica y con las especificaciones técnicas solicitadas por la Unidad de Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, y ofrecer el precio que se encuentra conforme a la asignación presupuestaria, la unidad solicitante considera elegible y

recomienda para adjudicación, la oferta presentada por la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de conformidad a los Términos de Referencia.

- XVI) Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 “Definición de Contratación Directa”, 72 “Condiciones para la Contratación Directa, letra “c” de la LACAP; 67 “Resolución Razonada” y 69 “Adjudicación”, ambos del RELACAP; y al numeral 6.6 “Contratación Directa” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, del Ministerio de Hacienda, siendo necesaria la renovación de la suscripción de antivirus de nueva generación, para mantener la protección de 2,305 equipos informáticos del Centro Nacional de Registros y por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, el expositor **solicita al Consejo Directivo:** I) Autorizar el proceso de Contratación Directa por proveedor único y Adjudicar dicha contratación N° CD-02/2021-CNR “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación CrowdStrike Falcon Endpoint Protección año 2021-2022”, de forma total por el monto de US\$ 82,864.75 IVA incluido, a la sociedad Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V. para el período de un año, contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación.

Según el siguiente detalle:

ÍTEMS	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
				MARCA / MODELO	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	1	SERV	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DE NUEVA GENERACIÓN CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT PROTECCIÓN, AÑO 2021-2022	CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT	82,864.75	82,864.75
TOTAL (USD\$)				82,864.75		

II) Se nombre como Administrador de Contrato al ingeniero Juan José Rivas Ángel, Oficial de Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología de la Información; III) Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC - del Ministerio de Hacienda, a los Términos de Referencia numeral 20 “Criterios para la Adjudicación” y en uso de sus atribuciones legales:

ACUERDA: I) Autorizar el proceso de Contratación Directa por proveedor único y Adjudicar dicha contratación N° CD-02/2021-CNR “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación CrowdStrike Falcon Endpoint Protección año 2021-2022”, por el monto de US\$82,864.75 con IVA incluido, a la sociedad Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V., para el período de 1 año contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación. II) Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Juan José Rivas Ángel, Oficial de Seguridad Informática de la Dirección



de Tecnología de la Información. III) **Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario; IV) **Comuníquese**. La moneda indicada, es el dólar de los Estados Unidos de América. Expedido en San Salvador, treinta de abril de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

